

XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA- 2025

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES

1.- FINALIDAD Y OBJETO

La convocatoria del Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses está integrada dentro de la programación del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería que, organizado por la Diputación de Almería, se celebrará entre el 14 y el 23 de noviembre de 2025.

La finalidad que se pretende es la de impulsar el trabajo de creación de películas producidas por almerienses que se rueden o graben en la provincia de Almería, como obras de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro premios a productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses para la realización de cuatro películas (dos largometrajes y dos cortometrajes) en la provincia de Almería.

2. -APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total asignado a esta convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300 €), con cargo a la aplicación 8000.334.48900 “Premios y becas cultura” del Presupuesto de la Diputación Provincial.

3.- PREMIOS

La cuantía de los premios será de cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300 €) que están sometidos a la normativa fiscal aplicable. Estos premios se distribuyen de la siguiente manera:

- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense: 18.000 €
- Segundo premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense: 10.600 €
- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense: 8.500 €
- Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense: 6.200 €

Los premios no podrán concederse ex aequo. No se otorgarán menciones especiales. Todos los premios, además de la cuantía económica, irán acompañados de un trofeo.

Si no hubiese suficientes candidatos para cada premio de proyectos de largometraje, bien por escasez de solicitudes, bien debido a que el jurado considere que el proyecto o proyectos, no alcanzan el mínimo de calidad exigido, de acuerdo a lo establecido en la base núm. 10 (mínimo de 35 puntos en el apartado A) podrá destinarse el importe del segundo

premio, a otros proyectos de la categoría de cortometraje, en estricto orden de puntuación con los siguientes importes y denominaciones

- Tercer premio al proyecto producción de un cortometraje almeriense: 5.800 €.
- Cuarto premio al proyecto producción de un cortometraje almeriense: 4.800 €.

Igualmente, si no hubiese suficientes candidatos para cada premio de proyectos de cortometraje, bien por escasez de solicitudes, bien debido a que el jurado considere que el proyecto o proyectos, no alcanzan el mínimo de calidad exigido, de acuerdo a lo establecido en la base núm. 10 (mínimo de 35 puntos en el apartado A) podrá destinarse el importe del segundo premio, a otros proyectos de la categoría de largometraje, en estricto orden de puntuación con el siguiente orden y denominación:

- Tercer premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense: 6.200 €.

Los premios podrán declararse desiertos únicamente en el caso de que no haya candidatos suficientes con el mínimo de calidad exigido en la base núm. 10.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar productoras cinematográficas y/o audiovisuales almerienses, con domicilio en la Provincia de Almería. Cada productora podrá presentar un máximo de dos proyectos, indicando el nombre de cada uno de ellos en una única solicitud de inscripción.

5.- PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS), comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente se publicará en el tablón de anuncios de la web www.dipalme.org, en la sección dedicada a “FICAL”, la apertura del plazo de presentación de solicitudes, el anuncio de requerimiento de subsanación y la resolución de la concesión.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria será tramitada electrónicamente y las solicitudes serán presentadas en el registro de la sede electrónica de Diputación de Almería, siendo obligatorio la utilización de los modelos que figuran anexos a esta convocatoria. Serán rechazadas las solicitudes presentadas de otra forma distinta a la presente base.

La documentación a cumplimentar podrá obtenerse en la página web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org /tablón de anuncios/ FICAL/ 2025 Concurso Proyectos a la Producción Audiovisual.

Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por la persona interesada, o por el representante legal de la entidad solicitante. Para la identificación del usuario en la sede electrónica, la Diputación admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve: certificado digital / DNIE o identificación con cl@ves.

Ruta de acceso a la sede electrónica:

www.dipalme.org

Registro y atención

Solicitud general

Presentación telemática de la solicitud

Acceso Cl@ve

En la sede electrónica se cumplimentará la Solicitud General en la que se hará constar en el asunto “CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES”, adjuntando, **en formato pdf**, la solicitud (**Anexo I**) y la documentación requerida.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la sede electrónica de la Diputación de Almería con la máxima antelación posible.

7.- DOCUMENTACIÓN

Para participar en la convocatoria, es imprescindible la presentación del ANEXO I completo junto con la documentación que se indica a continuación (en pdf):

a) Identificación del solicitante, aportando copia de los siguientes documentos:

- N.I.F del representante legal de la empresa productora si se trata de una persona jurídica o de la persona física productora dada de alta en esta actividad económica.
- Escrituras/estatutos.
- Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica en el epígrafe 961.1 “producción de películas cinematográficas (incluso vídeos)”, con la fecha de alta y el domicilio fiscal. Tendrá que constar el alta por el solicitante en la citada actividad a fecha fin de presentación de solicitudes.

Podrá remitirse a la documentación presentada en la convocatoria anterior (solo NIF y escritura) siempre que declare en el anexo de solicitud o en declaración aparte que no ha sufrido modificaciones.

b) Historial artístico de la productora solicitante sobre las actividades audiovisuales realizadas hasta la fecha (**no será objeto de subsanación**), incluyendo material gráfico y audiovisual de los trabajos realizados. A estos efectos, se relacionarán los trabajos realizados indicando **el/los enlaces a la página web para su consulta**. Estos enlaces deberán permanecer activos hasta la fecha de finalización del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería (23.11.25).

c) Proyecto audiovisual, en el que deberá de constar como mínimo:

1. Memoria detallada del proyecto:

- Sinopsis
- Presupuesto desglosado de producción, incluyendo plan de financiación.

- Plan de trabajo (con indicación detallada de los días de localizaciones, rodaje y de posproducción)
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Curriculum vitae de quien dirija y de quien escriba el guion

2. Guión definitivo –y/o escaleta en el caso de documental- **(no será objeto de subsanación)**. Asimismo, deberá de aportarse el contrato entre la persona a cargo del guion y la productora. En el caso de que ambas personas coincidan, se deberá de aportar una declaración responsable en la que manifieste ser autor/a del mencionado guion.

3. Si fuera una coproducción, deberá aportarse una **copia del contrato** de coproducción, en el que se refleje con claridad el porcentaje de participación de la/s productora/s almeriense/s.

La documentación que acompaña al Anexo I será presentada en dos archivos independientes:

Archivo I documentación administrativa: contendrá documentos de los apartados a. y c.3 de esta base.

Archivo II documentación técnica: incluirá documentos de los apartados b. y c.1 y c.2, de esta base.

El proyecto no será valorado si, tras la presentación, faltase alguno de los requisitos (datos y documentos) del solicitante y del proyecto especificados anteriormente y no lo haya subsanado en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. Igualmente, no se tendrá en cuenta el proyecto cuyo plan de rodaje esté previsto para fechas anteriores al 1 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar a los premios no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

Los anexos II, III y IV solo se exigirán a las productoras premiadas en los momentos que se indican en el punto 16 de estas bases.

8.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso se iniciará a partir del siguiente día hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. El plazo de inscripción finalizará el próximo **27 de agosto de 2025**.

9.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos. En caso de observarse defectos posibles de subsanar se instará al solicitante, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (FICAL) de la web de Diputación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, para que, en un plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

No será objeto de subsanación la no presentación del **Anexo I**, o del historial artístico o guion definitivo del proyecto audiovisual.

10.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Previamente a la valoración de los proyectos para la concesión de los premios, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No podrá concederse a productoras que, habiendo participado en la convocatoria anterior de este premio, no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de dicha convocatoria; o en convocatorias anteriores del mencionado premio si aún está vigente el periodo de entrega de la obra audiovisual terminada. En el caso de que esté pendiente de entrega deberá estar aportado para la fecha de remisión de proyectos para su valoración no más tarde del 15 de septiembre de 2025.
2. No podrá concederse a proyectos que reciban otra subvención de la Diputación de Almería. La solicitud a Diputación solo puede referirse a esta convocatoria y no podrá ser por cantidad superior a los importes de los premios establecidos en las presentes bases.
3. Los premios siempre serán inferiores al coste de la producción del proyecto audiovisual presentado.

Los premios se concederán a los proyectos que consigan mayor puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

- A. La calidad, el valor artístico y originalidad del proyecto: 50 puntos.
- B. Viabilidad del proyecto, hasta 30 puntos: Adecuación y grado de acreditación del plan de financiación (hasta 15 puntos) y adecuación y coherencia del presupuesto al proyecto (hasta 15 puntos).
- C. Desarrollo del rodaje de la película en la provincia de Almería, hasta 10 puntos.
La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente al número de días de rodaje realizados en Almería en relación con el total de días de rodaje de la película (de acuerdo a lo especificado en el proyecto) Se obtendrá la máxima puntuación en este apartado cuando se ruede íntegramente en la provincia de Almería. En el caso de proyectos de animación, los días de rodaje se sustituirán por aquellas jornadas de grabación (de nuevo en relación con el total de jornadas) en las que se representen paisajes de la provincia de Almería.
- D. Implicación en el proyecto de profesionales nacidos o residentes en la provincia de Almería, hasta 10 puntos. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente al número de profesionales nacidos o residentes en la provincia de Almería que el solicitante se comprometa (mediante lo especificado en el apartado correspondiente en el **Anexo I**) a incorporar al desarrollo del proyecto, teniendo como referencia máxima el 100% de los equipos artísticos y técnicos almerienses.

Para valorar los criterios contenidos en los apartados B, C, y D, se requerirá haber obtenido más de 35 puntos en el apartado A.

En caso de empate respecto al resultado total de puntos, se dará preferencia al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A.

11.- JURADO

Se nombrará un jurado constituido por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que decidirá la concesión de los premios, atendiendo a los criterios establecidos en la **base núm. 10 (A, B, C y D)**.

Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado. El/la presidente/a dirimirá con su voto de calidad los empates que, en su caso, se produzcan.

Actuará como secretario/a del jurado un/a funcionario/a del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de esta Diputación.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería.

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretos/as. Se levantará la correspondiente acta de la decisión que adopte, que será firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a.

El jurado deberá actuar de conformidad con lo señalado para los órganos colegiados en la legislación vigente.

12.- FACTURA ELECTRONICA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Los solicitantes que resulten premiados, deberán expedir la correspondiente factura. En este sentido, se entiende que dicha participación se realiza en el marco de una actividad empresarial, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 4.Uno, 5.Uno b) y 5.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante LIVA), el/la beneficiario/a expedirá la factura con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención.

Para tramitar la concesión de los premios se exige a los beneficiarios la presentación de factura electrónica por el importe del premio correspondiente, en los siguientes términos:

-Ha de presentarse de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

-Ha de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente “2025/D61000/850-400/00002” y del Órgano proponente “D6110000”.

En el concepto ha de indicar claramente el nombre del premio concedido, con indicación de la palabra PREMIO.

El plazo máximo para presentar la factura será el 9 de diciembre de 2025. Si no se hubiera presentado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe del premio**.

La propuesta de concesión de los premios del jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, tablón de anuncios y portal de la transparencia de la web de Diputación de Almería.

13.- FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en un solo pago y una vez notificado el acuerdo de concesión y previa expedición y presentación de los premiados de factura electrónica por el importe del premio correspondiente, al entenderse que la participación de los mismos en este concurso se realiza en el marco de una actividad empresarial, en los términos señalados en la base anterior, núm. 12 de las presentes. Así como la aprobación de su pago y abono por el órgano competente de esta Diputación.

Para la transferencia se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el **premiado** registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros - apoderamiento

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria. **El registro en la citada base tendrá que realizarse como máximo el 9 de diciembre de 2025.** Si no se hubiere realizado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe del premio.**

14.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las productoras que presenten un proyecto audiovisual deben de poseer los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre el guion o, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente y se ha de justificar con lo dispuesto en la base núm. 7.2 (aportar contrato o en su caso, declaración responsable). En cualquier caso, la Diputación Provincial de Almería como organizadora del festival se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

15.- PRESENTACIÓN Y/O ESTRENO DE LAS PELÍCULAS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

1. Si la cuantía del premio representa la aportación mayoritaria en cuanto a ayudas recibidas por el proyecto, la película se tendrá que estrenar en alguna de las dos ediciones siguientes del festival o en las fechas que determine la organización del festival. No se podrá

realizar presentación ni preestreno de la película sin autorización de la Diputación Provincial de Almería.

2. Si la cuantía del premio no representa la parte mayoritaria de las ayudas recibidas por el proyecto premiado, la película se tendrá que presentar en alguna de las dos ediciones siguientes del festival o en las fechas que determine la organización del festival. En este caso, no se podrá realizar presentación ni preestreno de la película en la provincia de Almería hasta que no se celebre la presentación en el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL.

Se entenderá por ayuda recibida cualquier subvención, premio, donación por parte de entidades públicas o privadas distintas a las previstas en los acuerdos de coproducción o fondos propios.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PRODUCTORAS PREMIADAS

Las empresas productoras premiadas estarán obligadas a:

1. Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar **finalizado antes del 2 de noviembre de 2027**.
2. Presentar, una vez notificado el premio, declaración responsable indicando si la cuantía del mismo representa la aportación mayoritaria, según el **Anexo II**.
3. Rodar o grabar total o parcialmente la película en la provincia de Almería.
4. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, detallando el apoyo a la producción de la **Diputación de Almería** (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
5. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, especificando el apoyo a la producción del **Festival Internacional de Cine de Almería** (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
6. Comunicar al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, **el inicio del rodaje en la provincia de Almería**, con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista de inicio.
7. Celebrar un encuentro de quien dirija, de quien produzca y de algún intérprete con medios informativos en Almería durante el rodaje, permitiendo tomar imágenes del mismo. En el caso de proyectos documentales o de animación no se requiere la presencia de un intérprete. La fecha de celebración del mencionado encuentro ha de comunicarse al menos con 30 días de antelación a dicha fecha.
8. Informar del desarrollo y progreso de la producción, cuando se les requiera desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería.
9. Comunicar al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación, así como en elementos esenciales de la producción, que puedan justificarse en circunstancias acaecidas durante el rodaje.
10. Comunicar al Área Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería, por medio de escrito presentado en el registro general de la sede electrónica de Diputación de Almería, la consecución de otras ayudas para el mismo proyecto, si se concediesen después de otorgado el premio. En caso de que esa ayuda fuera concedida por otra área u organismo de la Diputación de Almería, se tendrá que

reintegrar la cantidad percibida por el premio y sus correspondientes intereses de demora.

11. Presentar la **memoria económica** elaborada por la productora cinematográfica y/o audiovisual, en el que se indique el coste real del proyecto, relacionando los gastos efectuados, y los ingresos obtenidos con indicación de las entidades financiadoras.
12. Presentar el **plan de rodaje definitivo** con indicación detallada de las localizaciones por día de rodaje.
13. Presentar una declaración responsable (**Anexo III**) en la que se detalle el equipo técnico y artístico con su cargo o tarea desempeñada en el proyecto e indicando su lugar de nacimiento o residencia durante el desarrollo del proyecto.

Para los apartados 11, 12 y 13, deberán de entregarse una vez terminada la obra audiovisual y en cualquier caso en un plazo no superior a dos meses desde que se produzca el estreno de la mencionada obra.

14. Ceder una copia en soporte digital a los archivos cinematográficos de la filmoteca del Festival Internacional de Cine de Almería antes de su estreno, aportando un **documento especificando dicha cesión** a la Diputación Provincial de Almería (**Anexo IV**). El archivo deberá tener preferentemente una resolución 4K, y como mínimo de 1920x1080 (HD). El tipo de archivo de vídeo tendrá extensión .mov, mp4, mkv o similar, con codec h.264 y una tasa de bits mínima de 20 mbps.
15. Mencionar a la Diputación de Almería y al Festival Internacional de Cine de Almería en todos aquellos soportes promocionales y de divulgación que se realicen de este proyecto.
16. Presentación o estreno de la película en alguna de las dos ediciones siguientes del festival o en la que determine la organización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL.

Las productoras premiadas tendrán a su disposición en la página web de la Diputación de Almería la tipografía oficial del Festival Internacional de Cine de Almería, un archivo con los distintos componentes de la imagen institucional y la del festival (ante cualquier duda sobre estos elementos gráficos, podrán dirigirse a la sección de Organización de la Diputación de Almería en el teléfono 950 211 599).

El plazo para entregar las copias y la documentación **finalizará el 2 de noviembre de 2027**. Si no se hubiere entregado en este plazo, se tendrá que **reintegrar las cantidades percibidas y sus intereses de demora** según la base 17.

17.- REINTEGRO DE LOS PREMIOS

Si los proyectos para los que se conceden los premios no son realizados en las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

18.- INCUMPLIMIENTOS

No podrán participar en la siguiente convocatoria las productoras premiadas que hayan incumplido las obligaciones que se derivan de estas bases.

19.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente concurso consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, con la finalidad de gestionar CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. [Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad PREMIOS Y CONCURSOS.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

20.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

INFORMACIÓN: Aspectos técnicos: Departamento de Artes Audiovisuales (teléfonos: 950 / 211 367 - 211 346 – 211 183); aspectos administrativos: el Servicio jurídico y administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense (teléfonos: 950/ 211 110 – 211 054 – 211 187).